



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 -2020-MDC/A**

Cieneguilla, 31 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2019-MDC/GM, se formalizó la incorporación al Manual de Organización y Funciones – MOF del diseño de perfiles de puestos en regímenes distintos al de la Ley N° 30057 de los cargos de confianza de la Municipalidad, con la finalidad de contar con personal altamente calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MDC/A de fecha 11 de setiembre del 2020, se designó a la C.P. **JAZMÍN GLORIA CAISAHUANA VALENZUELA**, la encargatura de la **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en adición a sus funciones investidas mediante CAS – Contrato Administrativo de Servicios N° 02-2020-MDC;

Que, esta alta dirección en medio de sus facultades conferidas en la normatividad acotada, estima dejar sin efecto a partir de la fecha la designación antes mencionada en el considerando precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha la ENCARGATURA de la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES a la C.P. **JAZMÍN GLORIA CAISAHUANA VALENZUELA**. En consecuencia, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MDC/A de fecha 11 de setiembre del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Subgerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. FEFE CARLOS FLORES ROQUE  
SECRETARIO GENERAL (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETTI ARECHE  
ALCALDE